

DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE INGRID YANETH FORERO ALBORNOZ

Consuelo Villamil <consuelovillamil@yahoo.es>

Mar 10/08/2021 8:56

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - El Rosal <jprmpalelrosal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 4 archivos adjuntos (1 MB)

DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR.pdf; PODER DEMANDA EJECUTIVA.pdf; MEDIDAS PREVIAS INGRID.pdf; DOCUMENTOS.pdf;

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE EL ROSAL

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: INGRID YANETH FORERO ALBORNOZ

DEMANDADA: OLGA DUARTE BUITRAGO

MARIA CONSUELO VILLAMIL CORTES, identificada con la cedula de ciudadanía No. 39.522.128 de Bogotá y Tarjeta profesional No. 38.863 del Consejo superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada dela parte actora INGRID YANETH FORERO ALBORNOZ, a usted muy comedidamente presento demanda ejecutiva singular contra la señora OLGA DUARTE BUITRAGO. Presento medidas cautelares.

Atentamente,

2  
✓

Señor  
JUES PROMISCOU MUNICIPAL DE EL ROSAL  
E. S. D.

MARÍA CONSUELO VILLAMIL CORTES mayor de edad, domiciliado y residente en El Rosal, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.522.128 de Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional N° 38.863 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado especial de la señora INGRID YANETH FORERO ALBORNOZ en virtud del poder judicial a mi conferido, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.739.254, vecina de El Rosal por el presente escrito respetuosamente manifiesto a usted que presento demanda Ejecutiva singular de mínima cuantía contra la señora OLGA DUARTE BUITRAGO, persona mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.35.518.484 y domiciliada El Rosal Cundinamarca.

#### PRETENSIONES

1a. Libre mandamiento ejecutivo a favor de INGRID YANETH FORERO ALBORNOZ y en contra de OLGA DUARTE BUITRAGO por las siguientes cantidades de dinero:

a.) Por la suma de nueve millones de pesos (\$ 9'000.000), por concepto de la obligación por capital contenida en el referido título valor.

b.) Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto es desde el día primero de febrero de 2021 hasta el momento en que se efectúe el pago total de la obligación.

2a. Se condene a la demandada al pago de las costas y gastos del proceso.

#### HECHOS

1.La señora OLGA DUARTE BUITRAGO giró a la orden de la señora INGRID YANETH FORERO ALBORNOZ la letra de cambio por la suma de nueve millones de pesos (\$9'000.000)el día 30 de junio de 2020.

2. La demandada aceptó incondicional e indivisiblemente a pagar a la señora INGRID YANETH FORERO ALBORNOZ la suma de dinero contenida en la letra de cambio por la suma de nueve millones de pesos (\$9'000.000) el día 30 de enero de 2021.

3. En la letra de cambio girada a día cierto determinado no se especificó la tasa de los intereses moratorios.

4. No acordándose entre la demandada en su calidad de girado - aceptante - y la señora demandante como beneficiaria y tenedora legítima de la letra de cambio el monto de los intereses moratorios, sería las tasas máximas autorizadas legalmente para dicho evento por la Superintendencia Financiera.

5. El plazo se halla vencido y la demandada OLGA DUARTE BUITRAGO no ha cancelado el capital ni los intereses moratorios a pesar de los requerimientos efectuados.

6. El título valor, contiene una obligación clara, expresa y exigible a su cargo, prestando mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso.

7. Mi poderdante es tenedora legítima de la letra de cambio base del recaudo y me ha conferido poder para iniciar el proceso ejecutivo.

#### PRUEBAS

Para que sean tenidas como pruebas a favor de mi representada, acompaño los siguientes documentos:

1. Letra de cambio por valor de (\$ 9'000.000) de fecha 30/06/20
2. Certificado expedido por la Superintendencia Financiera.

#### DERECHO

Me fundamento en los artículos 619 a 670 y 671 a 690 del Código de Comercio, artículo 884 ibídem; artículo 422 del C.G.P. y demás normas concordantes y vigentes.

#### COMPETENCIA

Es usted competente señor juez para conocer del presente proceso, en virtud de que el domicilio de la demandada y el lugar señalado para el cumplimiento de la obligación es El Rosal.

2

## CUANTIA

La estimó en nueve millones de pesos (\$9'000.000).

## ANEXOS

El título valor mencionado, escrito de medidas cautelares, certificado de intereses, copia de la demanda para el traslado, certificado de libertad.

## NOTIFICACIONES

-La suscrita las recibirá en la secretaría del juzgado o en la calle 10 No. 11-35 El Rosal.

Correo electrónico: consuelovillamil@yahoo.es

Celular 3173524656.

-DEMANDANTE en la carrera 6 No.9-01 barrio Centro El Rosal

Correo electrónico: elparque17@hotmail.com

Celular 3208172767.

-DEMANDADA: en la calle 11 A No.6-25 o en la carrera 6 No.10-09 barrio Centro El Rosal. Se desconocen el correo electrónico y el celular.

Atentamente,

MARÍA CONSUELO VILLAMIL CORTÉS

C. C. No.39522128 de Bogotá.

T. p. No.38.863 del C.S.de la J.

4

Señor  
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE EL ROSAL  
E. S. D.

Demandante: INGRID YANETH FORERO ALBORNOZ  
Demandada: OLGA DUARTE BUITRAGO

INGRID YANETH FORERO ALBORNOZ, mayor de edad, vecina de El Rosal, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.739.254. a usted manifestó que por medio de este escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a MARÍA CONSUELO VILLAMIL CORTES, mayor de edad y vecina de El Rosal, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.522.128 de Bogotá y con tarjeta profesional No. 38.863 del Consejo Superior de la Judicatura, abogada en ejercicio, para que en mi nombre y representación presente demanda ejecutiva de mínima cuantía en contra de la señora OLGA DUARTE BUITRAGO, mayor de edad, vecina de El Rosal, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.518.484.

Mi apoderada cuenta con las facultades de notificarse de las actuaciones del proceso, contestar cualquier actuación del proceso, conciliar, confesar, proponer excepciones, recibir, transigir, desistir, sustituir, allegar y solicitar pruebas, interponer nulidades y demás facultades que otorga la ley.

Se otorga este poder mediante mensaje de datos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Legislativo 806 de 2020. Sírvase reconocerle personería a mi apoderada.

Atentamente,



INGRID YANETH FORERO ALBORNOZ

C. C. No. 20.739.254.

Celular: 3208172767. Email: [elparque17@hotmail.com](mailto:elparque17@hotmail.com)

Acepto: MARÍA CONSUELO VILLAMIL CORTES

C. C. No. 39.522.128 de Bogotá

T. P. No. 38.863 del C. S. de la J.

Celular: 3173524656. Email: [consuelovillamil@yahoo.es](mailto:consuelovillamil@yahoo.es)

31

**LETRA DE CAMBIO**  
(SIN PROTESTO)

No.  País 9 000 000

Señor: Olego Duarte Buitrago El día 30

De: Setevo 20 Z Se servirá usted pagar solemnemente en El Rosal ca 6 # 9-01

la suma de: Diez mil Noventa y Cinco Pesos

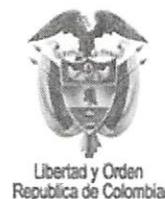
La suma de: Nove mil Noventa y cinco pesos

Por ser esta letra de cambio pagadera a término de 30 días mensuales y al vencimiento y al aviso de fechora

los suscriptores de esta letra se obligan solidariamente a pagar a la orden de El Rosal el día 30 de Setiembre de 1984

Cajero: El Rosal Fecha: 30 de Setiembre de 1984 Su S.S. 35518484





## Profesionales del Derecho y Jueces de Paz

En Calidad de

ABOGADO

# Tarjeta/Carné/Licencia:

Tipo de Cédula:

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Número de Cédula:

Nombres:

Apellidos:

# CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
39522128	38863	VIGENTE	-	[REDACTED]

1 - 1 de 1 registros

### PÁGINAS DE CONSULTA

[Gobierno en Línea \(http://www.gobiernoenlinea.gov.co\)](http://www.gobiernoenlinea.gov.co)  
[Fiscalía \(http://www.fiscalia.gov.co\)](http://www.fiscalia.gov.co)  
[Medicina Legal \(http://www.medicinalegal.gov.co\)](http://www.medicinalegal.gov.co)  
[Cumbre Judicial \(http://www.cumbrejudicial.org\)](http://www.cumbrejudicial.org)  
[iberIUS \(http://www.iberius.org\)](http://www.iberius.org)  
[e.justicia \(https://e-justice.europa.eu/home.do\)](https://e-justice.europa.eu/home.do)  
[Unión Europea \(http://www.europa.eu/index\\_es.htm\)](http://www.europa.eu/index_es.htm)  
[Contratos \(http://www.contratos.gov.co\)](http://www.contratos.gov.co)  
[Hora Legal \(http://www.horalegal.sic.gov.co\)](http://www.horalegal.sic.gov.co)

### UBICACIÓN

Carrera 8 # 12b - 82  
 Piso 4  
 Bogotá Colombia

### CONTÁCTENOS

PBX  
 (571) 381 7200  
 E-mail  
[regnal@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:regnal@cendoj.ramajudicial.gov.co)

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, HOY 19 DE  
OCTUBRE DE 2021, PARA CALIFICAR DEMANDA.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Diana Marcela Rodríguez Vargas', written in a cursive style.

DIANA MARCELA RODRIGUEZ VARGAS  
SECRETARIA (E)